

Resolución Nro. COMEP-CGG-2023-0011-R

Quito, D.M., 21 de marzo de 2023

EMPRESA PÚBLICA DE COMUNICACIÓN DEL ECUADOR EP

RESOLUCIÓN REFORMA AL PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN PAC 2023

“CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ALQUILER DE CAPACIDAD SATELITAL PARA LA EMPRESA PÚBLICA DE COMUNICACIÓN DEL ECUADOR EP”

Ing. Franklin Xavier Narvárez Amores
**COORDINADOR GENERAL DE GESTION
DELEGADO DE LA GERENCIA GENERAL**

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución de la República del Ecuador en su artículo 227, indica: “...*La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación...*”;

Que, el artículo 288 de la Constitución de la República del Ecuador, establece: “...*Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas...*”;

Que, en el segundo inciso del artículo 315 ibídem, establece: “...*Las empresas públicas estarán bajo la regulación y el control específico de los organismos pertinentes, de acuerdo con la ley; funcionarán como sociedades de derecho público, con personalidad jurídica, autonomía financiera, económica, administrativa y de gestión, con altos parámetros de calidad y criterios empresariales, económicos, sociales y ambientales...*”;

Que, el artículo 4 de la Ley Orgánica de Empresas Pública, LOEP, establece que: “...*Las empresas públicas son entidades que pertenecen al Estado en los términos que establece la Constitución de la República, personas jurídicas de derecho público, con patrimonio propio, dotadas de autonomía presupuestaria, financiera, económica, administrativa y de gestión. Estarán destinadas a la gestión de sectores estratégicos, la prestación de servicios públicos, el aprovechamiento sustentable de recursos naturales o de bienes públicos y en general al desarrollo de actividades económicas que corresponden al Estado...*”;

Que, la Ley Orgánica de Empresas Públicas, LOEP, en su artículo 11, literal 7, dispone como Deberes y Atribuciones del Gerente General: “...*Aprobar el Plan Anual de Contrataciones (PAC) en los plazos y formas previstos en la ley...*”;

Que, la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, publicada en el Suplemento del Registro Oficial Nro. 395, de 04 de agosto de 2008, reformada el 07 de febrero de 2023, reglamenta el objeto y ámbito del Sistema Nacional de Contratación Pública, así mismo determina los principios y normas para regular los procedimientos de contratación para la adquisición o

Resolución Nro. COMEP-CGG-2023-0011-R

Quito, D.M., 21 de marzo de 2023

arrendamiento de bienes, ejecución de obras, prestación de servicios, incluidos los de consultoría, que realicen, entre otras entidades, los organismos y dependencias de las funciones del Estado;

Que, la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en su artículo 22, establece: *“...Las Entidades Contratantes, para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente, de conformidad a la planificación plurianual de la Institución, asociados al Plan Nacional de Desarrollo y a los presupuestos del Estado. El Plan será publicado obligatoriamente en la página Web de la Entidad Contratante dentro de los quince (15) días del mes de enero de cada año e interoperará con el portal COMPRASPÚBLICAS. De existir reformas al Plan Anual de Contratación, éstas serán publicadas siguiendo los mismos mecanismos previstos en este inciso. El contenido del Plan de contratación y los sustentos del mismo se regularán en el Reglamento de la presente Ley...”*;

Que, el Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, reformado mediante Decreto Ejecutivo No. 458 de 18 de junio de 2022, publicado en Segundo Suplemento del Registro Oficial No. 87 de 20 de junio de 2022, con su última reforma realizada mediante Decreto Ejecutivo No. 649 de 20 de enero de 2023, publicado en Registro Oficial Suplemento No. 253 de 17 de febrero de 2023, mismo que tiene por objeto la aplicación de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública;

Que, el Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en su artículo 43, establece: *“...Hasta el 15 de enero de cada año, la máxima autoridad de cada entidad contratante o su delegado, aprobará y publicará el Plan Anual de Contratación (PAC), que contendrá las adquisiciones relacionadas a los bienes, obras y servicios incluidos los de consultoría que requieran las entidades contratantes en el año fiscal, detallando la siguiente información:*

- 1.- Los procesos de contratación que se realizaran en el año fiscal;
- 2.- Descripción detallada del objeto de contratación que guarde concordancia con el código del clasificador central de productos, CPC; para que los proveedores puedan identificar la obras, bienes, servicios o consultoría contratarse;
- 3.- El presupuesto estimativo de los bienes, servicios u obras a adquirir o contratar; y,
- 4.- El cronograma de implementación del Plan.

Los procesos de contratación deberán ejecutarse de conformidad y en la oportunidad determinada en el Plan Anual de Contratación elaborado por cada entidad contratante, previa la obtención de la certificación de la disponibilidad presupuestaria, a menos que circunstancias no previstas al momento de la elaboración del PAC hagan necesaria su modificación. Los formatos del PAC serán elaborados por el servicio Nacional de Contratación Pública y publicados en el Portal COMPRAS PÚBLICAS.

Las entidades contratantes podrán modificar el PAC, a través de una resolución administrativa debidamente motivada, siempre y cuando tales reformas obedezcan a una justificación técnica y económica, o por causas de caso fortuito o fuerza mayor debidamente sustentadas...”;

Que, el artículo 45 de la norma ibídem, establece: *“...La entidad contratante elaborará e incluirá en cada proceso de contratación la respectiva certificación, en la que se hará constar que la contratación se encuentra debidamente planificada y publicada en el Portal COMPRASPÚBLICAS...”*;

Resolución Nro. COMEP-CGG-2023-0011-R

Quito, D.M., 21 de marzo de 2023

Que, el Decreto Ejecutivo Nro. 1160, de 26 de septiembre de 2020, expedido por el Presidente de la República dispuso la creación por escisión de la Empresa Pública de Comunicación del Ecuador EP, la misma que, deberá asumir los activos, pasivos y patrimonio de la Empresa Pública Medios Públicos de Comunicación del Ecuador – Medios Públicos EP, referente a las actividades de radiodifusión, televisión y diario El Telégrafo como un medio en internet;

Que, con fecha 26 de julio de 2022, se instrumentó y legalizó la transferencia de activos, pasivos y derechos litigiosos que realizó la Empresa Pública Medios Públicos de Comunicación del Ecuador – Medios Públicos EP – En liquidación hacia la Empresa Pública de Comunicación del Ecuador EP, mediante suscripción de la Escritura de Escisión No. P02286 ante el señor Dr. Carlos Vladymir Mosquera Pazmiño Notario Trigésimo Cuarto del cantón Quito;

Que, con Resolución No.SD-010-2022 de 31 de agosto de 2022, el Directorio de la Empresa Pública de Comunicación del Ecuador EP, resolvió:“(…) **Artículo 1.-** *Nombrar al Señor Rafael Duberly Castillo Santacruz con cédula de ciudadanía número 0201616018, como Gerente General de la Empresa Pública de Comunicación del Ecuador E.P*”, con base en la terna propuesta por el Señor Presidente del Directorio, de conformidad con lo establecido en el artículo 9 numeral 13 de la Ley Orgánica de Empresas Públicas, el artículo 4 numeral 18 del Reglamento de Funcionamiento del Directorio de Empresas Públicas de Comunicación del Ecuador EP.(…) (…)**Artículo 2.-** *Poner en conocimiento del señor Rafael Duberly Castillo Santacruz con cédula de ciudadanía número 0201616018, el correspondiente nombramiento como Gerente General de la Empresa Pública de Comunicación del Ecuador EP, quien deberá desempeñar sus funciones en los términos previstos en la Constitución de la República del Ecuador, la Ley Orgánica de Empresas Públicas, Reglamento de Funcionamiento de Directorio de la Empresa Pública de Comunicación del Ecuador EP y las demás disposiciones del ordenamiento jurídico vigente, precautelando siempre los intereses de la Empresa y por ende del Estado(…)*”;

Que, mediante Acción de Personal No. 337 de fecha 06 de septiembre de 2022, la Empresa Pública de Comunicación del Ecuador EP, nombró como Gerente General al Mgs. Rafael Duberly Castillo Santacruz, desde el 06 de septiembre de 2022;

Que, mediante Acción de Personal No. 345 de fecha 01 de octubre de 2022, la Empresa Pública de Comunicación del Ecuador EP, nombró como Coordinador General de Gestión al Ing. Franklin Xavier Narváez Amores, desde el 01 de octubre de 2022;

Que, mediante Resolución Nro. COMEP-GG-2022-0045-R de 12 de octubre de 2022, el Mgs. Rafael Duberly Castillo Santacruz, Gerente General, resolvió: **Artículo 2.-** Delegar al Coordinador General de Gestión, el ejercicio de las siguientes atribuciones y responsabilidades: “...17.Aprobar las reformas, modificaciones y/o ampliaciones del Plan Anual de Contrataciones (PAC) para bienes y/o servicios institucionales incluidos los de consultoría...”;

Que, mediante Resolución Nro. COMEP-GG-2023-0001-R de 09 de febrero de 2023, la Gerencia General, RESUELVE: “... **Artículo 1.-** *Aprobar el Plan Anual de Contratación - PAC para el año 2023, de la Empresa Pública de Comunicación del Ecuador EP, de acuerdo a la información remitida por cada una de las unidades requirentes y conforme consta en la matriz anexa del Plan Anual de Contratación PAC 2023 a la presente resolución ...*”;

Que, mediante Memorando Nro. COMEP-CGG-2023-0011-M, de fecha 10 de febrero de 2023, el

Resolución Nro. COMEP-CGG-2023-0011-R

Quito, D.M., 21 de marzo de 2023

Ing. Franklin Narváez, Coordinador General de Gestión, realiza la *“NOTIFICACIÓN DE PUBLICACIÓN DEL PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN PAC 2023 DE LA EMPRESA PÚBLICA DE COMUNICACIÓN DEL ECUADOR EP”* y manifiesta que: *“(…) De conformidad con la autorización de la máxima autoridad mediante Resolución Nro. COMEP-GG-2023-0001-R, la Unidad de Contratación Pública, ha procedido con la publicación del Plan Anual de Contratación PAC 2023 de la Empresa Pública de Comunicación del Ecuador EP, en el portal del Sistema Oficial de Contratación Pública (SOCE), www.compraspublicas.gob.ec; en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y artículo 43 de su Reglamento General de aplicación, para lo cual me permito adjuntar para su conocimiento la correspondiente resolución y matriz del Plan Anual de Contratación PAC 2023(…)”*;

Que, mediante Informe Técnico de Justificación de Necesidad No. IN-CGCO-JO-011-2023 de 13 de marzo de 2023, elaborado por el Lcdo. Pablo Zurita, Especialista de Radiofrecuencia, revisado y aprobado por el Mgs. Christian Wladimir Gallardo Cruz, Coordinador General de Comercialización y Operaciones, en su parte medular establece: *“(…)9. CONCLUSIONES. Por los antecedentes expuestos, la “CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ALQUILER DE CAPACIDAD SATELITAL PARA LA EMPRESA PÚBLICA DE COMUNICACIÓN DEL ECUADOR EP”, garantiza la emisión al aire de Ecuador TV y Pública FM en las 97 estaciones repetidoras distribuidas a Nivel Nacional. 10. RECOMENDACIÓN Solicitar la autorización de la necesidad a la máxima autoridad para la “CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ALQUILER DE CAPACIDAD SATELITAL PARA LA EMPRESA PÚBLICA DE COMUNICACIÓN DEL ECUADOR EP”, que permitirá la emisión al aire de Ecuador TV y Pública FM en las 97 estaciones repetidoras distribuidas a Nivel Nacional (…);*

Que, mediante Memorando Nro. COMEP-CCO-2023-0100-M de 13 de marzo de 2023, el Mgs. Christian Wladimir Gallardo Cruz, Coordinador General de Comercialización y Operaciones, solicitó al Mgs. Rafael Duberly Castillo Crus, Gerente General, la autorización de la necesidad, en la que señala: *“(…) Por lo expuesto, se solicita la autorización de la necesidad a la máxima autoridad para la “CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ALQUILER DE CAPACIDAD SATELITAL PARA LA EMPRESA PÚBLICA DE COMUNICACIÓN DEL ECUADOR EP”, que permitirá la emisión al aire de Ecuador TV y Pública FM en las 97 estaciones repetidoras distribuidas a Nivel Nacional (…);* mismo que con comentario inserto en hoja de ruta de Quipux del referido documento la Gerencia General señala: *“Estimado Christian, autorizado, proceder conforme la normativa legal vigente”*;

Que, con fecha 15 de marzo de 2023, el Lcdo. Pablo Zurita, Especialista de Radiofrecuencia, elaboró el Estudio de Mercado para el proceso *“CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ALQUILER DE CAPACIDAD SATELITAL PARA LA EMPRESA PÚBLICA DE COMUNICACIÓN DEL ECUADOR EP”*, revisado y aprobado por el Mgs. Christian Wladimir Gallardo Cruz, Coordinador General de Comercialización y Operaciones;

Que, con fecha 15 de marzo de 2023, el Lcdo. Pablo Zurita, Especialista de Radiofrecuencia, elaboró los Términos de Referencia TDRS para el proceso de *“CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ALQUILER DE CAPACIDAD SATELITAL PARA LA EMPRESA PÚBLICA DE COMUNICACIÓN DEL ECUADOR EP”*, revisado y aprobado por el Mgs. Christian Wladimir Gallardo Cruz, Coordinador General de Comercialización y Operaciones;

Resolución Nro. COMEP-CGG-2023-0011-R

Quito, D.M., 21 de marzo de 2023

Que, mediante Memorando Nro. COMEP-CCO-2023-0120-M de 15 de marzo de 2023, el Mgs. Christian Wladimir Gallardo Cruz, Coordinador General de Comercialización y Operaciones, solicitó al Mgs. Mario Andrés Cuvero Miranda, Director de Planificación, Procesos y Tecnología, la emisión de la certificación de planificación para la “CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ALQUILER DE CAPACIDAD SATELITAL PARA LA EMPRESA PÚBLICA DE COMUNICACIÓN DEL ECUADOR EP”, en el que señala: *“Por lo expuesto, se solicita la certificación y se realice el fondeo de la actividad “Contratar el servicio de alquiler de capacidad satelital para la Empresa Pública de Comunicación del Ecuador EP...”;*

Que, mediante Memorando Nro. COMEP-DPPT-2023-01129-M de 15 de marzo de 2023, el Mgs. Mario Andrés Cuvero Miranda, Director de Planificación, Procesos y Tecnología, remitió al Mgs. Christian Wladimir Gallardo Cruz, Coordinador General de Comercialización y Operaciones, la respuesta a la solicitud de certificación de actividades y fondeo en la que señala: *“Es preciso señalar que los recursos serán reasignados desde la actividad “Gestionar el servicio de soporte del Sistema MASSTECH – TELESTREAM para la Empresa Pública de Comunicación del Ecuador EP”; razón por la cual, previo a la solicitud de emisión de la Certificación Presupuestaria, se recomienda gestionar a través de la Dirección Financiera la respectiva reforma presupuestaria...”; “...De igual forma, luego de la revisión de las actividades y recursos programados en la planificación 2023, se emite la presente certificación de acuerdo con el siguiente detalle:*

| Unidad Ejecutora | Programa/Proyecto/Actividad | Ítem Presupuestario | Nombre del ítem presupuestario | Fuente de Financiamiento | Presupuesto 2023 | Valor Certificado | Saldo |
|-------------------------|---|---------------------|--------------------------------|--------------------------|------------------|-------------------|-------|
| Jefatura de Operaciones | Contratar el servicio de alquiler de capacidad satelital para la Empresa Pública de Comunicación del Ecuador EP | 63.01.05 | Telecomunicaciones | 001 | 159.443,20 | 159.443,20 | 0,00 |

La ejecución de los valores programados es de estricto cumplimiento considerando el artículo 115 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas y queda bajo responsabilidad de cada una de las unidades ejecutoras (...);

Que, mediante Memorando Nro. COMEP-CCO-2023-0121-M de 15 de marzo de 2023, el Mgs. Christian Wladimir Gallardo Cruz, Coordinador General de Comercialización y Operaciones, solicitó al Ing. Franklin Xavier Narváez Amores, Coordinador General de Gestión, la autorización de reforma presupuestaria, en la señala: *“Por lo antes expuesto, se solicita se autorice la reforma presupuestaria de conformidad con los siguientes ítems...”; “...Con la finalidad de continuar con los trámites pertinentes para efectuar la “CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ALQUILER DE CAPACIDAD SATELITAL PARA LA EMPRESA PÚBLICA DE COMUNICACIÓN DEL ECUADOR EP”;* mismo que con comentario inserto en hoja de ruta de Quipux del referido documento la el delegado de la máxima autoridad señala: *“Estimada Directora financiera, se autoriza favor proceder en base a normativa legal vigente”;*

Que, mediante Resolución Nro. COMEP-CGG-2023-0009-R de 16 de marzo de 2023, el Ing. Franklin Xavier Narváez Amores, Coordinador General de Gestión delegado de la máxima

Resolución Nro. COMEP-CGG-2023-0011-R

Quito, D.M., 21 de marzo de 2023

autoridad, resolvió: “**Artículo 1.-** Aprobar la Reforma Presupuestaria, solicitada por el valor de USD 21.843,67 (veinte y un mil ochocientos cuarenta y tres con 67/100 dólares) conforme el siguiente detalle...”;

Que, mediante Memorando Nro. COMEP-DF-2023-0066-M de 16 de marzo de 2023, la Ing. Rita Torres, Directora Financiera, Encargada, remitió al Mgs. Christian Wladimir Gallardo Cruz, Coordinador General de Comercialización y Operaciones, la reforma presupuestaria, en la que señala: “...Por lo expuesto informo a usted que, esta Dirección conforme su solicitud y en base a la resolución Nro. COMEP-CGG-2023-0009-R de fecha 16 de marzo de 2023, ha realizado la reforma presupuestaria autorizada. Razón por la cual adjunto al presente sírvase encontrar la REFORMA PRESUPUESTARIA N° FIN-PPTO-RP-2023-7. Se exhorta además al cumplimiento de la programación establecida en la planificación correspondiente al periodo 2023. Adjunto Resolución Nro. COMEP-CGG-2023-0009-R y Reforma Presupuestaria Nro. FIN-PPTO-RP-2023-7”;

Que, mediante Memorando Nro. COMEP-CCO-2023-0125-M de 16 de marzo de 2023, el Mgs. Christian Wladimir Gallardo Cruz, Coordinador General de Comercialización y Operaciones, solicitó al Ing. Franklin Xavier Narváez Amores, Coordinador General de Gestión, autorización de reforma al PAC 2023, en el que señala: “(...)3. **JUSTIFICACIÓN TÉCNICO ECONÓMICO** En el Plan Anual de Contratación PAC 2023 de la Empresa Pública de Comunicación del Ecuador EP, consta la “CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ALQUILER DE CAPACIDAD SATELITAL PARA LA EMPRESA PÚBLICA DE COMUNICACIÓN DEL ECUADOR EP”, por un monto de USD. 150,000.00 (CINCUENTA CINCUENTA MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMÉRICA CON 00/100 CENTAVOS) más el Impuesto al Valor Agregado IVA, misma que se planificó efectuar por un plazo de 365 días. Sin embargo, debido a que el presupuesto de la Empresa Pública de Comunicación del Ecuador EP, fue aprobado con fecha 02 de febrero de 2023 y puesto que mediante Memorando Nro. COMEP-CGG-2023-0014-M del 13 de febrero de 2023, el Sr. Ing. Franklin Xavier Narvaez Amores, Coordinador General de Gestión informó lo siguiente: “El informe de techos plurianuales fue remitido a los miembros del Directorio en el mes de diciembre de 2022, por lo que nos encontramos a la espera del algún pronunciamiento (...)”, se gestionó el contrato complementario al Contrato Nro. COMEP-023-2022 para continuar con el Contrato del Servicio de Alquiler de Capacidad Satelital para La Empresa Pública de Comunicación del Ecuador EP., hasta el 01 de abril de 2023. Con fecha 06 de marzo de 2023 se emite el Informe Ejecutivo IN-CGCO-JO-054-2023 - INFORME DE PERTINENCIA PARA LA CONTRATACION DEL SERVICIO DE CAPACIDAD SATELITAL PARA LA EMPRESA PÚBLICA DE COMUNICACIÓN DEL ECUADOR EP., en el cual se recomienda a la autorización de la máxima autoridad realizar la CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ALQUILER DE CAPACIDAD SATELITAL PARA LA EMPRESA PÚBLICA DE COMUNICACIÓN DEL ECUADOR EP”, hasta el 31 de diciembre de 2023 por un valor de \$159.443,20 (ciento cincuenta y nueve mil cuatrocientos cuarenta y tres dólares americanos con 20/100 centavos) incluido IVA, que permitirá la emisión al aire de Ecuador TV y Pública FM en las 97 estaciones repetidoras distribuidas a Nivel Nacional. Por tal razón se ve la necesidad de modificar el plazo de la contratación a 274 días con un presupuesto referencial de USD 142.360,00 (CIENTO CUARENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS SESENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMÉRICA CON 00/100 CENTAVOS) más el Impuesto al Valor Agregado IVA, a efectuarse en el presente año fiscal. 4. **SOLICITUD** De conformidad con la normativa legal vigente y en base a los antecedentes expuestos, solicito a usted se autorice realizar la reforma al Plan Anual de Contratación PAC 2023, de conformidad con la matriz de reforma adjunta; y, una

Resolución Nro. COMEP-CGG-2023-0011-R

Quito, D.M., 21 de marzo de 2023

vez reformada se emita la correspondiente certificación del Plan Anual de Contratación PAC 2023 con la finalidad de efectuar la “CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ALQUILER DE CAPACIDAD SATELITAL PARA LA EMPRESA PÚBLICA DE COMUNICACIÓN DEL ECUADOR EP (...)”; mismo que con comentario inserto en Hoja de Ruta de Quipux del referido documento de fecha 17 de marzo de 2023 el delegado de la máxima autoridad, señala “ ... *Estimada Directora administrativa, se autoriza favor proceder con lo solicitado... ”;*

EN EJERCICIO de las atribuciones Constitucionales, Legales, Reglamentarias que se encuentra investido;

RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- REFORMAR el Plan Anual de Contratación PAC 2023 de la Empresa Pública de Comunicación del Ecuador EP, para que se proceda con la reforma de la “CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ALQUILER DE CAPACIDAD SATELITAL PARA LA EMPRESA PÚBLICA DE COMUNICACIÓN DEL ECUADOR EP”, de conformidad con la matriz de reforma al PAC adjunta.

ARTÍCULO 2.- DISPONER a la Dirección Administrativa y de Talento Humano de la Empresa Pública de Comunicación del Ecuador EP, la reforma del Plan Anual de Contratación PAC 2023 y su publicación en el Sistema Oficial de Contratación Pública SOCE del Servicio Nacional de Contratación Pública SERCOP www.compraspublicas.gob.ec.

ARTÍCULO 3.- ENCARGAR el cumplimiento de esta Resolución, a la Dirección Administrativa y de Talento Humano; y, a la Dirección de Planificación Procesos y Tecnología de la Empresa Pública de Comunicación del Ecuador EP, realicen el seguimiento y control del cumplimiento y la planificación contenida en el PAC del año 2023 de la Empresa Pública de Comunicación del Ecuador EP.

DISPOSICIÓN FINAL.- En virtud de lo dispuesto en el artículo 15 del Reglamento General de Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, la presente resolución entrará en vigencia a partir de su publicación.

La presente Resolución deberá ser publicada en el Sistema Oficial de Contratación Pública SOCE, del Servicio Nacional de Contratación Pública SERCOP, y en la página web de la Empresa Pública de Comunicación del Ecuador EP.

PUBLÍQUESE Y NOTIFÍQUESE.-

Resolución Nro. COMEP-CGG-2023-0011-R

Quito, D.M., 21 de marzo de 2023

Documento firmado electrónicamente

Ing. Franklin Xavier Narvaez Amores
COORDINADOR GENERAL DE GESTIÓN

Referencias:

- COMEP-CCO-2023-0125-M

Anexos:

- informe_de_necesidad_alquiler_de_capacidad_satelital_13-03-2023-signed-signed0405176001679008152.pdf
- resolución_nro_comep-cgg-2023-0009-r.pdf
- comep-df-2023-0066-m_reforma_presupuestaria_nro_fin-ppto-rp-2023-7.pdf
- matriz_reforma_pac_capacidad_satelital_2023-signed-signed-signed.pdf
- comep-dpdt-2023-0129-m_certificación_de_planificacion0601802001679008155.pdf
- comep-cco-2023-0120-m_solicitud_de_certificación_de_planificación_y_fondeo0003025001679008155.pdf
- io_económico_de_alquiler_de_capacidad_satelital_15-03-2023_signed_pz-signed0432860001679008154.pdf
- tdr_alquiler_de_capacidad_satelital_15-03-2023-signed_pz-signed0862646001679008153.pdf
- hoja_de_ruta_comep-cco-2023-0100-m0277287001679008153.pdf
- comep-cco-2023-0100-m_solicitud_de_autorización_de_la_necesidad0916838001679008152.pdf
- comep-cco-2023-0121-m_solicitud_de_autorización_de_reforma_presupuestaria.pdf
- 17_matriz_reforma_pac_capacidad_satelital_2023-signed-signed-signed.pdf

Copia:

Señor Magíster
Christian Wladimir Gallardo Cruz
Coordinador General de Comercialización y Operaciones

Señor Ingeniero
Christian Darwin Panata Cumbajin
Coordinador General de Comercialización y Operaciones, Subrogante

Señorita Especialista
Barcenes Lopez Paola Tatiana
Analista de Contratación Pública 1

Señora Ingeniera
Maria Fernanda Pozo Ruiz
Analista de Contratación Pública 3

mp/al